

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 14/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores siguientes: números 12 y 13, de fechas 19 y 20 de marzo de 2026, respectivamente.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SECCIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

02.- Aprobación del proyecto de Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cuyo tenor literal es el que se recoge en el Anexo I del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Elevar al Pleno municipal el proyecto de reglamento aprobado en virtud del apartado dispositivo precedente, en orden a la adopción de acuerdo de su aprobación inicial y ulterior exposición a información pública durante el plazo legalmente establecido, en su caso, previo dictamen de la comisión de Pleno pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

El jefe de sección de Archivo y Documentación Alexis Daniel Brito González (Resol. 44472/2024, de 11.11.2024); La directora general de Gobernanza Fayna Arminda Álamo Santana (Acuerdo JGC de 19.10.2023); El coordinador general de Modernización Roberto Moreno Díaz (Acuerdo JGC de 12.04.2024);

Conforme; tramítese para su deliberación en Junta de Gobierno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41, d) del R.O.G.A.

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, Francisco Hernández Spínola (Decreto de nombramiento núm. 26777, de 26.6.2023).

[Documento firmado y fechado electrónicamente el día 23/03/2026]

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=XychrNTDw4C3jtc8i1j/sw==>

La Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

SERVICIO DE EDUCACIÓN

03.- Aceptación de la subvención concedida por el Gobierno de Canarias, por importe de 75.619,04 euros, destinada al desarrollo del Plan Corresponsables, con cargo a los presupuestos del año 2025, en virtud de Orden número 177/2026, de su consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de fecha 16 de febrero de 2026.

SE ACUERDA

ÚNICO.- *La aceptación de subvención del Gobierno de Canarias al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que asciende a un total de 75.619,04 € (setenta y cinco mil seiscientos diecinueve con cero cuatro euros) en concepto de “Aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables del año 2025, en las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación suscrito el 09 de diciembre de 2025, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de su Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y la Federación Canaria de Municipios en el que se acuerda la distribución de los créditos correspondientes, se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono, justificación y reintegro de las mismas”.*

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

04.- Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, en relación con el contrato de servicios referido a la recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria (expte. 18/25-S).

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de la convocatoria de fecha 12/03/2026.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la convocatoria de fecha 23/03/2026

Tercero. Aprobar el expediente de contratación número 18/25-S, definido por las siguientes características:

- a. Tipo de contrato: Servicios
- b. Tramitación: Ordinaria
- c. Procedimiento: Abierto
- d. Forma: Pluralidad de Criterios
- e. Regulación: Armonizada
- f. Objeto: Contrato de Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria
- g. Presupuesto de licitación: 156.939.182,80 €, con IGIC incluido

- h. *Plazo de ejecución del contrato: 8 años*
- i. *Prórrogas posibles: No susceptible de prórroga*

Cuarto. *La revisión de precios será conforme a lo previsto en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Quinto. *AUTORIZAR el gasto para la realización del servicio, correspondiente al ejercicio 2026, por importe de 3.269.566,31 euros con cargo a la consignación existente en la aplicación 06114/16210/22799, número de operación 220260000454 del Presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios.*

Sexto. *AUTORIZAR los gastos del ejercicio futuro que se expresan, en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:*

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º Operación</i>	<i>Importe</i>
2027			19.617.397,85 €
2028			19.617.397,85 €
2029			19.617.397,85 €
2030	06114/16210/22799	220269000023	19.617.397,85 €
2031			19.617.397,85 €
2032			19.617.397,85 €
2033			19.617.397,85 €
2034			16.347.831,54 €

Séptimo. *Aprobar la apertura del procedimiento abierto, cuya convocatoria se efectuará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Octavo. *Régimen de Recursos:*

a. *Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

b. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso podrá interponerse RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación. Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales y no se haya indicado en el anuncio de licitación la forma de acceder a esta documentación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya entregado al interesado la documentación o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

En el caso del procedimiento negociado sin publicidad, el plazo comenzará desde el día siguiente a la remisión de la invitación a los candidatos seleccionados. En los supuestos en que los pliegos no pudieran ser puestos a disposición por medios electrónicos, el plazo se computará a partir del día siguiente en que se hubieran entregado al recurrente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 b) de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 57.5 de la Ley 9/2017, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de especial en materia de contratación será de DOS MESES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso especial en materia de contratación se entienda desestimado.

c. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

05.- Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación y apertura del procedimiento abierto, ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, en relación con el contrato denominado “Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria” (expte. 1/26-C).

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 10/02/2026, de la convocatoria del expediente de contratación nº 1/26-C.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 10/03/2026, de la convocatoria.

Tercero. Aprobar el Expediente de Contratación número 1/26-C, definido por las siguientes características:

- a. Tipo de contrato: Suministro (art. 16 LCSP).
- b. Tramitación: Ordinaria.

- c. *Procedimiento: Abierto.*
- d. *Forma: Pluralidad de criterios objetivos.*
- e. *Regulación: Sujeto a regulación armonizada.*
- f. *Objeto: Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

Lote 1. Furgón superligero Diésel L2 (furgón Uniformado o rotulado)

Lote 2. Furgón superligero Diésel L2 (furgón camuflado)

Lote 3. Vehículos policiales híbridos (HEV o MHEV) tipo SUV patrulla con mampara

Lote 4. Vehículos policiales híbridos (HEV o MHEV) tipo SUV patrulla sin mampara

Lote 5. Vehículos policiales tipo Pick-up 4x4 (Diésel)

Lote 6. Vehículos policiales tipo 4x4 (Diésel) sin mampara

Lote 7. Vehículos policiales híbridos (HEV o MHEV) tipo SUV para la Unidad de Intervención con mampara

Lote 8. Vehículos policiales híbridos (HEV o MHEV) tipo SUV para la Unidad de Intervención sin mampara

Lote 9. Vehículos agentes de movilidad híbridos (HEV o MHEV) tipo SUV sin mampara

Lote 10. Vehículos para la Unidad de Tráfico

- g. *Presupuesto de licitación: Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación (artículo 100.3 de la LCSP), será determinado en la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco.*
- h. *Vigencia del acuerdo marco: Dos años, contados desde el día del Acta de Inicio.*
- i. *Prórrogas posibles: Susceptible de dos prórrogas, adicionales y expresas, de carácter anual cada una de ellas.*

Cuarto. *Autorizar la celebración del Acuerdo Marco con un valor estimado de 6.885.432,00 €, distribuido en los siguientes Lotes:*

Lote 1. 93.648,00 €

Lote 2. 90.000,00 €

Lote 3. 2.887.200,00 €

Lote 4. 1.604.880,00 €

Lote 5. 476.640,00 €

Lote 6. 206.400,00 €

Lote 7. 696.384,00 €

Lote 8. 178.320,00 €

Lote 9. 534.960,00 €

Lote 10. 117.000,00 €

Quinto. No procede revisión de precios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP.

Sexto. Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación cuya convocatoria se efectuará por medio de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Diario Oficial de la Unión Europea.

Séptimo. Régimen de Recursos:

a. *Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

b. *No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados pueden acceder a ellos. Cuando no sea así, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le hayan entregado al interesado los mismo o este hay podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante, salvo en el caso del procedimiento negociado sin publicidad, donde el plazo comenzará desde el día siguiente a la remisión de la invitación a los candidatos seleccionados, o en los supuestos en que los pliegos no pudieran ser puestos a disposición por medios electrónicos, donde el plazo se computará a partir del día siguiente en que se hubieran entregado al recurrente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 b) de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 57.5 de la Ley 9/2017, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de especial en materia de contratación será de DOS MESES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso especial en materia de contratación se entienda desestimado.

c. *Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.*